



RÍO CUARTO, 18 de marzo de 2022.-

VISTO las impugnaciones presentadas por la Doctora Verónica Silvana **SANTANDER** (D.N.I. Nro. 24.521.293) y por la Doctora Silvana Noemí **BINOTTI** (D.N.I. Nro. 22.579.725) en referencia a los nuevos dictámenes emitidos por la Comisión Asesora designada por Resolución del Consejo Directivo Nro. 025/20, en cumplimiento de la Resolución Nro. 216/21 de este Órgano de Gobierno, en el marco del Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición tramitado por Expediente Nro. 134774, para cubrir **DOS (2)** cargos de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: FISIOLÓGIA ANIMAL (CÓDIGOS 3067; 2109; 2070 y 2010)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Biología Molecular (Código 2-50) y/o de la Facultad y;

CONSIDERANDO:

Que los miembros de la Comisión Asesora han emitido nuevos dictámenes, ello según lo solicitado por Resolución de este Consejo Directivo Nro. 216/21.

Que en cumplimiento de la citada Resolución, se ha emitido un dictamen de mayoría por parte de la Dra. Mónica BOERIS (fs. 560/563); la Dra. Silvia DELGADO (fs. 565/568) y el Alumno Francisco DI PAOLA MONASSA (fs. 570/573), y un dictamen de minoría presentado por la Dra. Ana NIEBYLSKI (fs. 577/581).

Que los nuevos dictámenes brindan respuesta a lo solicitado en cuanto a los porcentajes asignados en "*Antecedentes Docentes*" y en "*Otros Antecedentes*", ello de acuerdo a lo reglamentado mediante la Resolución de este Consejo Nro. 179/06.

Que notificadas de los nuevos dictámenes emitidos por la Comisión Asesora del concurso, la Dra. **SANTANDER** y la Dra. **BINOTTI** han presentado en tiempo y forma impugnaciones a los mismos (fs. 602/607).

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado, se avocó al análisis de ambos dictámenes, presentados por los miembros de la Comisión Asesora.

Que del análisis del dictamen de mayoría la Comisión advierte que el mismo presenta inconsistencias en cuanto al puntaje máximo definido en el ítem "*Títulos de Posgrado*" y el puntaje asignado a los concursantes.

Que es competencia del Jurado realizar y explicitar las valoraciones académicas.

Que por lo expuesto precedentemente resulta necesario solicitar a los miembros de la Comisión Asesora que emitieron el dictamen en mayoría, amplíen el



mismo, explicitando los criterios de evaluación en cada uno de los ítems correspondientes a los antecedentes, atendiendo además los planteos presentados por la Dra. **BINOTTI**; y, solicitar al miembro de la Comisión Asesora que emitió el dictamen en minoría, amplíe el mismo, atendiendo además los planteos presentados por la Dra. **SANTANDER**.

Que asimismo, resulta pertinente solicitar a los miembros de la Comisión Asesora que emitieron el dictamen en mayoría, ratifique o rectifique el puntaje máximo asignado al ítem "*Títulos de Posgrado*" y/o, por consiguiente, rectifique o ratifique el puntaje asignado a los concursantes.

Que se cuenta con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, a través del Dictamen Nro. 8995 (fs. 627).

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Solicitar a los miembros de la Comisión Asesora que emitieron el dictamen en mayoría, en el llamado a Concurso Docente Público Abierto de Antecedentes y Oposición aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nro. 025/20, para cubrir para cubrir **DOS (2)** cargos de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: FISIOLÓGIA ANIMAL (CÓDIGOS 3067; 2109; 2070 y 2010)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Biología Molecular (Código 2-50) y/o de la Facultad, amplíen el mismo, explicitando los criterios de evaluación en cada uno de los ítems correspondientes a los antecedentes y atendiendo además los planteos presentados por la **Doctora Silvana Noemí BINOTTI (D.N.I. Nro. 22.579.725)**.

ARTICULO 2do.- Solicitar al miembro de la Comisión Asesora que emitió el dictamen en minoría, en el llamado a Concurso Docente Público Abierto de Antecedentes y Oposición referido en Artículo 1º de la presente Resolución, amplíe el mismo, atendiendo además los planteos presentados por la **Doctora Verónica Silvina SANTANDER (D.N.I. Nro. 24.521.293)**.

ARTICULO 3ro.-Solicitar a los miembros de la Comisión Asesora que emitieron el dictamen en mayoría, **ratifiquen o rectifiquen** el puntaje máximo asignado al ítem



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

"Las Malvinas son argentinas"

"Títulos de Posgrado" y/o, por consiguiente, **ratifique o rectifique** el puntaje final asignado a cada uno de los concursantes.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN NRO.:020/2022



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 23 de marzo de 2022, 19:32 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220323-623ba019d4fd9**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PAOLA RITA BEASSONI
Secretaria Técnica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARISA ROVERA
Decana
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.